

RESOLUCION S.R.T. 897/17

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017

B.O.: 2/11/17

Vigencia: 2/11/17

Riesgos del trabajo. [Dto. 1.694/09](#). Actualización del monto del haber mínimo garantizado de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la [Ley 26.417](#).

Art. 1 – Establécese en pesos dos mil trescientos noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$ 2.391,39) el importe que surge de aplicar la equivalencia contenida en el primer párrafo del art. 15 del Dto. 1.694, de fecha 5 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la Res. A.N.Se.S. 176 de fecha 5 de setiembre de 2017.

Art. 2 – De forma.